



**Municipalidad de Santiago de Surco**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0459-2025-SGLH-GDU-MSS**  
**EXPEDIENTE N° 125109-2024 de fecha 22.10.2024**

Santiago de Surco, 16 de mayo del 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 125109-2024 de fecha 22.10.2024, presentado por Ila Sra. JUDITH CARMELA SOTO GUEVARA identificada con DNI 10308529, respecto a proyecto de Licencia de Edificación – Modalidad C, para el inmueble ubicado en Calle Bodegonos N° 208, Mz. J-6, Lote N° 01, Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, en adelante La Administrada;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente N° 125109-2024 de fecha 22.10.2024, la administrada solicita Licencia de Edificación – Modalidad C, para el inmueble ubicado en Calle Bodegonos N° 208, Mz. J-6, Lote N° 01, Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco;

Que, con Carta N° 3808-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 28.10.2024, se comunica a la administrada que debe presentar documentación aclarando algunas observaciones de arquitectura;

Que, a través de Anexo N° 01 de fecha 13.11.2024, la administrada adjunta documentación técnica para la subsanación de las observaciones identificadas en la notificación previamente señalada;

Que, mediante Informe Técnico N° 2315-2024-SGLH-GDU-MSS de fecha 25.11.2024, el especialista técnico de la Subgerencia de Licencias y Habilitación identifica observaciones, por lo que, mediante Acta N° 1499-2024 de fecha 26.11.2024, la Comisión Técnica Distrital emite dictamen CONFORME CON OBSERVACIONES en la especialidad de ARQUITECTURA (1° revisión), notificado mediante Carta N° 4189-2024-SGLH-GDU-MSS, recepcionada por la administrada con fecha 27.11.2024;

Que, con Acta N° 1570-2024 de fecha 10.12.2024, la Comisión Técnica Distrital emite dictamen NO CONFORME en la especialidad de ESTRUCTURAS (2° revisión), notificado mediante Carta N° 4337-2024-SGLH-GDU-MSS, de fecha 10.12.2024;

Que, a través de Anexo N° 02 de fecha 03.01.2025, la administrada adjunta documentación solicitando ampliación de plazo para levantar observaciones previamente señaladas;

Que, con Carta N° 0046-2025-SGLH-GDU-MSS, notificada con fecha 07.01.2025 (bajo puerta), se concede la ampliación de plazo de 15 días hábiles por única vez;

Que, a través de Anexo N° 03 de fecha 24.01.2025 la administrada adjunta documentación técnica para la revisión de la subsanación de las observaciones de la notificación previamente señalada;





## Municipalidad de Santiago de Surco

### “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Acta N° 0163-2025 de fecha 31.01.2025, la Comisión Técnica Distrital emite dictamen NO CONFORME en la especialidad de ESTRUCTURAS (3° revisión), notificado mediante Carta N° 0511-2025-SGLH-GDU-MSS, recepcionada por la administrada con fecha 05.02.2025;

Que, a través de Anexo N° 05, de fecha 26.02.2025 la administrada adjunta documentación técnica para la subsanación de las observaciones identificadas en la notificación previamente señalada;

Que, con Acta N° 0302-2025 de fecha 07.03.2025, la Comisión Técnica Distrital emite dictamen CONFORME en la especialidad de Estructuras (4° Revisión), notificado mediante Carta N° 1878-2025-SGLH-GDU-MSS, recepcionada por la administrada con fecha 12.03.2025;

Que, con Acta N° 0378-2025 de fecha 20.03.2025, la Comisión Técnica Distrital emite dictamen NO CONFORME en la especialidad de INSTALACIONES SANITARIAS (5° revisión). Asimismo, con Acta N° 0406-2025 de fecha 24.03.2025, se dictamina NO CONFORME en la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS (6° revisión), ambos dictámenes notificados mediante Carta N° 1388-2025-SGLH-GDU-MSS, recepcionada por la administrada con fecha 27.03.2025;

Que, a través de Anexo N° 08 y N° 09 de fecha 10.04.2025 respectivamente, la administrada solicita cita con la comisión técnica distrital para las especialidades de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas;

Que, con Carta N° 1742-2025 de fecha 14.04.2024, se comunica que previo a realizarse la reunión virtual, deberá presentar una carta de desistimiento de sus anteriores profesionales, debido a que en los anexos N° 08 y N° 09 se adjuntan nuevos ingenieros proyectistas;

Que, mediante Anexo N° 10 de fecha 22.04.2025 el administrado adjunta carta de desistimiento de los ingenieros profesionales, carta de presentación y FUE.

Que, con Informe Técnico N° 010-2025-JPM de fecha 14 de mayo de 2025, la especialista técnica informa que: “desde el 27.03.2025, fecha de recepción de la carta, el administrado no subsanó las observaciones en el plazo otorgado de acuerdo al procedimiento, según lo dispuesto en el art. 66.7° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA”

Que, habiendo constatado que dichos actos contravienen a la normativa vigente, dado que la administrada NO SUBSANO las observaciones en el plazo otorgado, correspondería declarar improcedente del trámite de Licencia de Edificación – Modalidad C, para el inmueble ubicado en Calle Bodegones N° 208, Mz. J-6, Lote N° 01, Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley 27444- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, y en cumplimiento de las funciones de la Subgerencia de Licencias y Habilitación establecidas en la Ordenanza N° 507-MSS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **IMPROCEDENTE** el procedimiento administrativo de Licencia de Edificación – Modalidad C, para el inmueble ubicado en Calle Bodegones N° 208, Mz. J-6,





## Municipalidad de Santiago de Surco

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lote N° 01, Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los administrados en Calle Bodegones N° 208, Mz. J-6, Lote N° 01, Urb. Prolongación Benavides, distrito de Santiago De Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ESTABLECER** que contra la presente Resolución se puede interponer recursos administrativos de Reconsideración o Apelación que faculta la Ley, en el término máximo de quince (15) días hábiles de notificada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **HACER** de conocimiento de la Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa el contenido de la presente resolución, para que actúe de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

  
.....  
Arq. Cesar Armando Olivera Falconi  
Subgerente de Licencias y Habilitación

